



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO Y MONTO FIS MDF 2020/130-1

PRESUPUESTAL DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) EJERCICIO FISCAL 2020 Y QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR DICHOS TRABAJOS DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CALLE GUADALUPE VICTORIA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO" HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

SEGUNDA.- ORIGEN DE LOS RECURSOS "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE APROBARON MEDIANTE ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) ACPC:02-2020 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2020, DONDE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA POR LA CANTIDAD DE \$ 128,615.31 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 31/100 M.N.) INCLUYE IVA, QUE SUMADOS A LOS \$ 1, 747,435.32 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) INCLUYE IVA, INICIALMENTE AUTORIZADOS QUEDANDO COMO MONTO FINAL \$1,876,050.63 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 63/100 M.N.) Y SERÁN APLICADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA.

TERCERA.- "MONTO" "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN AUMENTAR EL MONTO CONTRATADO PACTADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL QUE SE MODIFICA, LA CANTIDAD DE \$ 128,615.31 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 31/100 M.N.) INCLUYE IVA, QUE SUMADOS AL IMPORTE INICIALMENTE CONTRATADO DE \$ 1,747,435.32 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) INCLUYE IVA HACEN UN TOTAL DE \$ 1, 876,050.63 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 63/100 M.N.). AUMENTANDO EL PORCENTAJE EN UN 7.00 % CON RESPECTO AL CONTRATO ORIGINAL.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. DERIVADO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SE OBLIGA A EJECUTAR DICHOS TRABAJOS DE ACUERDO AL PLAZO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, POR LO QUE SE DIFIERE EL PLAZO EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL SIENDO 21 DÍAS POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CALLE GUADALUPE VICTORIA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO" Y CONCLUIRLOS EN TODOS SUS CONCEPTOS TENIENDO COMO NUEVO PLAZO EJECUCIÓN DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE TERMINO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020, 21 (VEINTIÚN) DÍAS NATURALES.

QUINTA.- GARANTÍAS A FIN DE GARANTIZARA EL TOTAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO "EL CONTRATISTA" ENTREGARA A "EL MUNICIPIO" EL ENDOSO DE LA AMPLIACIÓN DE SU GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE FIANZA, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL



Cabo Guadalupe Victoria
No 12 Col Centro C P 69003
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincón@gm33.com



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO Y MONTO FISMDF 2020/130-1

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 1945*20 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2009.

- II.3. **EL C. DAVID GARCÍA LÓPEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DAGALO, S.A. DE C.V., CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE, LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,154 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO) VOLUMEN VEINTIUNO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 154 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO), DE LA CIUDAD DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.**
- II.4. **QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA NO. 4053037736360 ASÍ COMO CLAVE ÚNICA DE POBLACIÓN GALD781016HMCRPV19 Y DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE TODO DERECHO DE ESTE CONTRATO.**
- II.5. **QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO, PALMILLAS, SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO, C.P. 50655, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. PARA EL CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL MISMO.**
- II.6. **CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CCD090930561
REGISTRO DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA: SOP/24042019/0422/R
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT: 02010272100**

EN VISTA DE LO ANTERIOR LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO Y MONTO AL CONTRATO ORIGINAL A QUE SE ALUDE EN LA DECLARACIÓN 1.2 QUE ANTECEDE, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL OBJETO" LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EN PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ESTE SE ESTIPULAN POR TENER SUFICIENCIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO Y MONTO FIS MDF 2020/130-1

FECHA 05 DE JUNIO DE 2020 Y ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) ACPC:02-2020 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2020.

1.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SE LLEVO A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. SJR/DOPyDU/URB-PAV/IR-071/FIS MDF-2020, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 12.21, 12.22, 12.34 FRACCIÓN II DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 70 DE SU REGLAMENTO.

1.5.- EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y EN TIEMPO DETERMINADO, A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN 1.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LOS ELEMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 187 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. POR LO TANTO SE MODIFICARA EL MONTO Y PLAZO CONTRATADO ORIGINALMENTE PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CALLE GUADALUPE VICTORIA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MEXICO".

1.6.- PARA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 187, 188 Y 189 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL ARQ. NORBERTO FLORES CARBAJAL EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE OBRA, EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO NO. SJR/DOPyDU/DT/FIS MDF 2020/130-1 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2020, DONDE SE FUNDA Y MOTIVA LA MODIFICACIÓN DEL MONTO Y PLAZO CONTRATADO ORIGINALMENTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE ANEXA DICTAMEN AL PRESENTE CONVENIO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

Juntos definimos el rumbo

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO: 12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.2. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON EXISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,154 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO) VOLUMEN VEINTIUNO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 154 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO), DE LA CIUDAD DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50600
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincón@gmail.com



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO Y MONTO FIS MDF 2020/130-1

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO Y MONTO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y EN TIEMPO DETERMINADO NO. FIS MDF 2020/130 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL L.C. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS, TESORERO MUNICIPAL Y EL TEC. EMETERIO BAUTISTA CONTRERAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO COMO TESTIGOS RESPECTIVAMENTE, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. DAVID GARCÍA LÓPEZ COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DAGALO, S.A. DE C.V., A QUIEN SE LE DENOMINA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

LAS PARTES DECLARAN QUE

1.- EL MUNICIPIO:

1.1.- QUE CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 112, 113, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE MÉXICO LOS ARTÍCULOS 1, 6, 31 FRACCIÓN VII Y 48 FRACCIÓN II, IV, VII, VIII Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

1.2.- CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2020, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, NO. FIS MDF 2020/130, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE CALLE GUADALUPE VICTORIA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE DICHO CONTRATO, POR UN MONTO DE \$1,747,435.32 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 21 DÍAS NATURALES CONSIDERANDO COMO FECHA DE INICIO 03 NOVIEMBRE DE 2020 Y COMO FECHA DE TÉRMINO 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

1.3.- DICHS RECURSOS PROVIENEN DEL PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF), QUE SE AUTORIZARON PARA DESTINARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y "EL MUNICIPIO" HA VERIFICADO QUE SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES EN EL PRESUPUESTO APROBADO, DATOS QUE SE CONTIENEN EN LA GACETA DE GOBIERNO NO. 20 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE APROBACIÓN DE LOS RECURSOS MEDIANTE ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) ACPC:01-2020 DE



Calle Guadalupe Victoria
No. 12 Col Centro. C P 50600
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincón@gmail.com



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO Y MONTO FISMDF 2020/130-1

RINCON, EN TÉRMINOS DEL CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO ORIGINAL, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUBSCRIPCIÓN DE DICHO CONVENIO.

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL MUNICIPIO" EL CATALOGO VALORIZADO FINAL DE LOS TRABAJOS, SUS PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMAS DE OBRA.

SEPTIMA.- RÉGIMEN: "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO POR MONTO SE RIJA BAJO LAS MISMAS CONDICIONES, DERECHOS Y EFECTOS QUE EL CONTRATO ORIGINAL NO. FISMDF 2020/130 CELEBRADO CON FECHA DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2020.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉXICO. POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL CONTRATISTA"

LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RESIDENCIA MUNICIPAL

C. DAVID GARCÍA LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DAGALO,
S.A. DE C.V.

TESTIGOS

POR LA TESORERÍA

POR EL ÁREA EJECUTORA

L.C. JOSÉ JUAN POSADAS CAMPOS
TESORERO MUNICIPAL

TEC. EMETERIO BAUTISTA CONTRERAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO



Calle Guadalupe Victoria
No 12 Col Centro. C. P. 50620
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: prn.sanjosedelrincón@gmail.com